

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**7977** *Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Soledad Gómez Navarro.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 2017 (BOE de 29 de enero de 2018 y BOJA de 11 de enero de 2018), para provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA número 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Soledad Gómez Navarro Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Córdoba, 29 de mayo de 2018.—El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.